



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 165

Miércoles 29 de julio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Torrelobatón

En cumplimiento de la norma 4.ª de la Orden Ministerial de 2 de julio de 1953 («Boletín Oficial» del 5), se hace público para conocimiento de cuantos puedan estar interesados que, en el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local de Concentración Parcelaria de este término, en la forma dispuesta en la ley de 20 de diciembre de 1952, habiéndose tomado en la sesión constitutiva el acuerdo de proceder a delimitar el perímetro del término sujeto a concentración y fincas que deban excluirse.

Lo que de orden del señor presidente de la Comisión se hace público en Torrelobatón, a 23 de julio de 1953.—El secretario de la Comisión Local, Jesús Alcat.

1.969—1.124

Comisión Local de Peñafior de Hornija

En cumplimiento de la norma 4.ª de la Orden Ministerial de 2 de julio de 1953 («Boletín Oficial» del 5), se hace público para conocimiento de cuantos puedan estar interesados que, en el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local de Concentración Parcelaria de este término, en la forma dispuesta en la ley de 20 de diciembre de 1952, habiéndose tomado en la sesión constitutiva el acuerdo de proceder a delimitar el perímetro del término sujeto

a concentración y fincas que deban excluirse.

Lo que de orden del señor presidente de la Comisión se hace público en Peñafior de Hornija, a 23 de julio de 1953.—El secretario de la Comisión Local, Jesús Alcat.

1.970—1.125

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 13.º del reglamento para la ejecución de la ley de carreteras, de fecha 10 de agosto de 1877, se abre información pública sobre el proyecto de acondicionamiento del empalme de la R-VI, Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, con la C. C. de Medina de Rioseco a Toro, en Villardefrades.

El proyecto de acondicionamiento consiste en llevar a cabo el ensanche de ambas carreteras, mediante la construcción de una plazoleta de empalme a fin de facilitar el tránsito de vehículos mediante curvas de radio apropiado y colocación de islotes que den seguridad en el cruce a nivel, siendo preciso, por falta de espacio, para llevar a cabo los ensanches y para obtener la necesaria visibilidad, la expropiación de algunas de las viviendas enclavadas en el cruce.

Se abre esta información pública a fin de que las personas o entidades que puedan resultar interesadas en la realización de esta obra, puedan presentar sus observaciones en relación con la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, bien en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6),

bien ante la Alcaldía presidencia del Ayuntamiento de Villardefrades.

A tal efecto, el correspondiente proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, todos los días hábiles señalados, de diez a doce.

Valladolid, 14 de julio de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.938

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Víctor Calvo Martínez de Azcoitia, con residencia en Palencia, Menéndez Pelayo, 1.

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de agua que se pide, 28 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras, Torquemada (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación,

sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de julio de 1953.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.888—1.126

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, de sus encargados, representantes y apoderados, así como del Ayuntamiento y entidades agrícolas y forestales interesadas, del término municipal de San Vicente del Palacio que, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, estarán expuestas al público las relaciones de las características catastrales de los polígonos en que está dividido el término municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de quince días, y horas las corrientes para el despacho de asuntos oficiales, a fin de que puedan presentar las reclamaciones pertinentes ante la Junta pericial.

Valladolid, 19 de julio de 1953.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.836

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bahabón

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, una; cargo, alguacil; dotación, 2.000 pesetas. A extinguir.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Bahabón, 29 de abril de 1953.—El secretario, Roque Vallejo.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Teófilo Molpeceres.

1.908—1.127

Boecillo

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, dos; cargos, auxiliar y alguacil; dotación, 7.000 y 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Boecillo, 29 de abril de 1953.—El secretario, Gonzalo Solís.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Abilio Hidalgo.

1.718—1.128

Cabezón de Pisuerga

Ultimado el padrón de las distintas exacciones que han de nutrir el presupuesto municipal de este año, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio a que hubiere lugar.

Cabezón de Pisuerga, 10 de julio de 1953.—El alcalde, Salustiano García.

1.943—1.129

Camporredondo

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, una; cargo, alguacil; dotación, 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Camporredondo, 16 de abril de 1953. El secretario, Manuel de la Fuente.—Visto bueno: El presidente de la Corporación, José Criado.

1.746—1.130

Pedrosa del Rey

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedrosa del Rey, 16 de julio de 1953. El alcalde, J. Alonso.

1.947—1.131

San Llorente

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se ha-

lla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Llorente, 17 de julio de 1953.—El alcalde, Felix López.

1941—1.132

Torrecilla de la Torre

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de la Torre.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 10 de julio de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente de superávit del último presupuesto liquidado para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de las atenciones que en el expediente se detallan al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Torrecilla de la Torre, 14 de julio de 1953.—El alcalde, Hilario Sánchez.

1.942—1.133

Villacid de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de una casa en esta villa así como las reparaciones necesarias para dejarla en condiciones de habitabilidad para dedicarla a vivienda del secretario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Villacid de Campos, 15 de julio de 1953.—El alcalde, Melquiades Collantes.

1.944—1.134

Villalba de la Loma

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villalba de la Loma, 20 de julio de 1953.—El alcalde, Aquilino Díez.

1.940—1.135

Quedar enterada de las instrucciones del señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local sobre liquidación por las Corporaciones Locales de las obligaciones del personal correspondientes al ejercicio de 1952.

Se dió cuenta de una moción del señor presidente en la que, después de manifestar que no se incluyó por error material en la convocatoria correspondiente la plaza vacante de farmacéutico auxiliar, propone: 1.º Que por estar incluida en el acuerdo de 21 de mayo de 1952 la plaza de farmacéutico auxiliar, se formule la oportuna convocatoria (complementaria de la publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 24 del mismo mes y año) para proveerla, mediante concurso restringido entre los interinos o temporeros que dicho día 21 de mayo llevasen más de un año prestando servicios a la Corporación y no excediesen de los 65 años, debiendo hallarse en posesión del Título de Licenciado en Farmacia, pudiendo alegar cuantos otros méritos estimen convenientes, que serán apreciados libremente por el Tribunal que formulará propuesta de nombramiento a favor del que considere más idóneo para el desempeño de la plaza. 2.º Que en esta convocatoria rijan las mismas condiciones establecidas en la ya referida de 24 de mayo de 1952 de la que es complemento, y, por lo tanto: que se fije el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias con los documentos acreditativos de su derecho y méritos en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, y que terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, oída la Comisión de Gobierno, decretará sobre la admisión o no admisión de los aspirantes en vista de las condiciones que reúnan, pasando los expedientes al Tribunal correspondiente, que estará compuesto por los representantes de esta Corporación que se designen, y por el farmacéutico jefe de esta Diputación, actuando como secretario, sin voz ni voto, un funcionario de la misma. La Diputación Provincial acordó aprobarla y designó como diputados representantes de la Corporación al señor Gómez Ayllón, al señor Berzosa y al señor Sanz de la Rica.

Conceder al señor Esteban Rico, cuidador del Instituto Psiquiátrico Provincial, el segundo aumento gradual de sueldo, a partir del día 4 del mes actual, a quien por error no se le incluyó en la relación de funcionarios a quienes corresponde percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio actual.

Se acordó dar plena ejecución al acuerdo adoptado por la Corporación en 10 de diciembre último por el que se concedió al señor San José, portero jubilado del Orfanato Provincial, la pensión de jubilación reglamentaria, condicionándola a que el interesado presentara el oportuno escrito optando por ella en sustitución de la que percibe como retirado del Cuerpo de la

(«Boletín Oficial» del día 29 de julio de 1953).

de ministros, exministros, subsecretarios y presidentes de Diputación, la Medalla variará el pasador, que estará constituido por rosas. Para la Medalla de plata, la cinta morada con pasador de plata. Para la de bronce la cinta llevará igualmente color morado, con pasador del mismo metal que la condecoración; todos los pasadores llevarán en el centro la fecha en que la concesión fué otorgada y la Medalla llevará la inscripción «Méritos a la Provincia de Valladolid». La Diputación Provincial acordó aprobar por unanimidad dicho Reglamento y el modelo que para la condecoración se fija en el mismo en su artículo cuarto.

Aprobar unánimemente y por aclamación la propuesta del señor presidente relativa a otorgar la Medalla de brillantes del Mérito de la Diputación Provincial de Valladolid a S. E. el Jefe del Estado Español, excelentísimo señor don Francisco Franco Bahamonde, y que se haga entrega al mismo de la referida condecoración en acto solemne en el que una vez más puedan personalmente y en nombre de la provincia de Valladolid reiterarle el juramento de la más inquebrantable lealtad; tratándose de la primera que se concede desde su creación y de la más distinguida insignia al que es salvador de la Patria y Presidente honorario de esta Excm.a Diputación Provincial; y que se traslade dicha propuesta al excelentísimo señor Jefe de la Casa Civil con el ruego de que se digne elevarla a conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, para que sea visto por la Suprema Jerarquía Nacional dispense a esta Corporación el alto honor de aceptar el presente acuerdo provincial.

En vista de lo avanzado de la hora, catorce cincuenta, el señor presidente suspendió la sesión para reanudarla por la tarde a las dieciséis horas, dándose por convocados todos los señores diputados.

Se reanudó la sesión a las dieciséis quince horas, con asistencia de los mismos señores diputados.

Aprobar la Memoria del señor presidente, el informe del señor interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

Aprobar por unanimidad el proyecto del Presupuesto general ordinario de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 1953, con la modificación siguiente: A propuesta del señor Rojo se incrementa en cuatro mil pesetas la partida número 164 del capítulo 2.º, artículo 2.º, rebajando en igual cantidad la partida del capítulo 18, importando el referido Presupuesto en gastos diecinueve millones trescientas cincuenta mil ochocientas setenta y siete pesetas y doce céntimos e igual cantidad en ingresos, por lo que resulta nivelado.

Asimismo se acordó que las bases para el Presupuesto de 1953 sean las mismas que rigieron para el año 1952 y prorrogar las ordenanzas del año 1952 para que rijan en el año 1953.

También se acordó dar al Presupuesto aprobado la tramitación legal

(«Boletín Oficial» del día 29 de julio de 1953).

correspondiente, exponiéndole al público para reclamaciones y sucesivos trámites.

Los referentes acuerdos fueron adoptados por unanimidad, interviniendo en los mismos los señores siguientes: Presidente, ilustrísimo señor don Juan Represa de León; vicepresidente, don Víctor Gómez Ayllón; diputados, don Aurelio Rojo Nomdedeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Teodosio Marín Marín, don Antolín Santiago Juárez, don Benito Sanz de la Rica, don Florentín Moretón Carbajosa, don Mariano de Paz Alvarez y don Emiliano Berzosa Recio; total diez y siendo diecisiete el número de señores diputados que componen la Corporación existe quórum legal de mayoría absoluta.

Aprobar sin modificaciones y por unanimidad, existiendo quórum para la aprobación; el dictamen y el proyecto del Presupuesto de formalización del Servicio de Recaudación de Contribuciones para el año 1953 y las bases para su ejecución, importando el Presupuesto de formalización cincuenta y nueve millones doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, nivelado en gastos e ingresos.

Valladolid, 27 de diciembre de 1952.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

715

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 14 de enero de 1953

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales: don Aurelio Rojo Nomdedeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Donato Vadillo Buitrón, don Florentín Moretón Carbajosa, don Teodosio Marín Marín, don Antolín Santiago Juárez, don Victoriano Lerna Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Benito Sanz de la Rica, don Emiliano Berzosa Recio, don Marcelino Caballero Peña, don Telesforo Gordaliza Martínez y don Manuel Marín Olmedo; interventor, don José María Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una moción del señor presidente relativa a la concesión de la Medalla de Oro de la provincia de Valladolid al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, don José Antonio Girón de Velasco, por su obra y méritos, fruto de las virtudes relevantes de abnegación, lealtad al Caudillo y honradez innatas en él, rindiéndole la más sincera y merecida prueba de gratitud al que, si no de nacimiento, sí por derecho propio, es hijo preclaro y digno de nuestra provincia; la Excm. Diputación Provincial unánimemente y por aclamación entusiasta acordó aprobar la propuesta y que se trasladase íntegramente al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, don José Antonio Girón de Velasco.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1952 por el que se dispone que para normalizar el pago de las obligaciones de personal las Corporaciones Locales que lo precisen podrán concertar operaciones excepcionales de Tesorería, con arreglo a las normas que contiene.

Quedar enterada de una circular del Gobierno Civil de 26 de diciembre de 1952 por la que se establecen las condiciones en que podrán concertarse con el Banco de Crédito Local de España las operaciones de Tesorería para liquidar las obligaciones a favor del personal dependiente de las Corporaciones Locales.